

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	166 de Agosto 02 de 2016
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMBIO DE MEDIDORES QUE INCLUYE EL RETIRO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA EN LABORATORIO ACREDITADO BAJO LA NORMA NTC – ISO – IEC 17025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 142 DE 1994, ARTC. 144 Y 145.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS (\$ 45.650.060.00).
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	TRECE (13) DÍAS
CONTRATISTA:	LUIS ALFONSO PRIETO GONZALEZ Nit./CC. No 17.110.309 DE BOGOTA
SUPERVISOR:	WILLIAM ROA QUINTERO. Director Comercial
FECHA DE INICIACION:	23 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL:	05 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Comercial

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor **LUIS ALFONSO PRIETO GONZALEZ** C.C. No. 17.110.309 De Bogotá contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 166 DE 2016 cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMBIO DE MEDIDORES QUE INCLUYE EL RETIRO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA EN LABORATORIO ACREDITADO BAJO LA NORMA NTC – ISO – IEC 17025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 142 DE 1994, ARTC. 144 Y 145."**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 166 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 16A00388 de Agosto 17 de 2016; y RP. No. 16A00487 de Agosto 22 de 2016.

WCU

3. Que según las actas e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 166 de 2016 firmado el día 22 de Agosto de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/ PRESUPUESTADO
	-	CONTRATO # 166 DE 2016		\$ 45.650.060,00
1	23/08/2016	ACTA DE INICIO	-	
2	23/08/2016	ACTA DE ANTICIPO	\$ 18.260.024,00	
3	21/12/2016	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	\$ 27.385.773,00	
		SUB-TOTAL	\$ 45.645.797,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 4.263,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 45.650.060,00	\$ 45.650.060,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 166 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 166 De 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el señor **LUIS ALFONSO PRIETO GONZALEZ** C.C. No. 17.110.309 de Bogotá, en calidad de Representante, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 166 de 2016 cuyo objeto es: " **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMBIO DE MEDIDORES QUE INCLUYE EL RETIRO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA EN LABORATORIO**

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 3

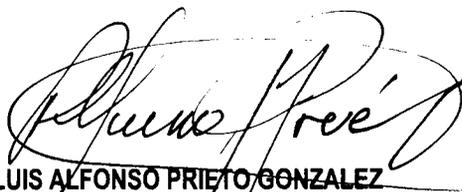
ACREDITADO BAJO LA NORMA NTC – ISO – IEC 17025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 142 DE 1994, ARTIC. 144 Y 145.”

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 166 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2016.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP



LUIS ALFONSO PRIETO GONZALEZ
CC. No. 17.110.309 de Bogotá
Contratista



WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Piedecuestana de servicios Públicos ESP